



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 012-2026-SE-CM/MPC

Concepción, 26 de junio de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

POR CUANTO:

El pleno de Concejo Municipal

VISTO: En sesión Extraordinaria de Concejo N° 07-2026-CM/MPC del día 26 de junio del 2026, la agenda de "Exoneración de plazo para convocatoria a Sesión Extraordinaria de Concejo" y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N.° 30305 – "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: 1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: 1.1 Principio de legalidad.- las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. (.....).

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 Atribuciones de Concejo Municipal 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, en sesión extraordinaria de fecha 26-06-2026 se trató y debatió la agenda "Exoneración de plazo para convocatoria a Sesión Extraordinaria de Concejo", por motivo de tener documentos Dictamen N° 018-CR-GOPGI/MPC de la Comisión Obras Públicas Gestión de Inversiones, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, Dictamen N° 019-CR-GOPGI/MPC de la Comisión Obras Públicas Gestión de Inversiones, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, Dictamen N° 017-CR-GOPGI/MPC de la Comisión Obras Públicas Gestión de Inversiones, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, que es de suma urgencia que se apruebe, luego del debate y estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el voto por UNANIMIDAD y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972 y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°. – APROBAR la exoneración de plazo para convocatoria de la presente sesión extraordinaria de Consejo Municipal N° 07-2026.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Prof. Wilson Vidal Escobar
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



www.municoncepcion.gob.pe

✉ mpartevirtual@gmail.com

🌐 mpc@municoncepcion.gob.pe

📍 Municipalidad Provincial de Concepción

📍 Av. Mariscal Cáceres N° 329